



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
07 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA
QUE INDICA.**

DECRETO SUPREMO N° 1749

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
24 FEB. 2016
RECEBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
15 FEB. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		✓
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

UF DE PARTES DIPRES
24.02.2016 15:21

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015 y el Informe favorable de fecha 30 de diciembre de 2015 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 0.30 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Israel Ignacio Lazcano Bustamante, Rut. 19.786.587-3;
- 2- Cándida Guadalupe Lazcano Oyaneder, Rut. 19.980.670-k;
- 3- Melanie Maritza Guaringa Casanova, Rut. 19.820.333-5;
- 4- Joaquín Benjamín Plaza Casanova, Rut. 22.260.745-0;
- 5- Bárbara Constanza Plaza Casanova, Rut. 21.857.159-k.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a las personas señaladas en el artículo primero del presente decreto, se pagarán hasta los 18 ó 24 años de edad, respectivamente, y siempre que acrediten la calidad de alumno regular al inicio de cada año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las siguientes personas para cobrar la referida pensión en los casos que se indican:

1)- En el caso de Cándida Guadalupe Lazcano Oyaneder, a doña Silvia del Carmen Flores Bustamante, Rut. 16.256.914-7;

2)- En el caso de Melanie Maritza Guaringa Casanova, Joaquín Benjamín Plaza Casanova y Bárbara Constanza Plaza Casanova, a doña Sandra Jeannette Casanova Venegas, Rut. 12.865.886-6.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.



18 FEB 2016
Jefe Área de BÉNEFICIOS PREVISIONALES
y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- DISTRIBUCIÓN:
1. Departamento de Acción Social.
 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 3. Archivo

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 “Jubilaciones, Pensiones y montepíos”, del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





MINISTERIO DEL
INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno de Chile
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 218
FECHA: 30.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputación Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	527,36
Presente Documento Decreto N° 1749	1,50
Saldo Disponible	525,86

JEFE
MANUEL MARIO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL

JEFE
SARIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA